

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.





Obligaciones Fiscales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 76. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos. Las referidas reglas de carácter general podrán establecer supuestos en los que no sea necesario presentar la información a que se refiere esta fracción.

NOTA: Se trata de obligaciones independientes por lo que no se deberá confundir con la presentación de Avisos de la LFPIORPI.











Breves Antecedentes.

- •En la década de 1920 en Chicago con los gángsters y de la llamada Ley Seca. Un grupo de delincuentes con negocios en el alcohol, el juego, la prostitución y otras actividades ilícitas, compraron una cadena de lavanderías y al final de cada día, juntaban las ganancias ilícitas provenientes de los otros negocios, quedando en conjunto justificadas como obtenidas en actividades legales.
- •Así, el origen del término "lavado de dinero", que es relativamente reciente, se remonta a la época del mafioso norteamericano Meyer Lanski, bien conocido en el tiempo de la prohibición.
- •El primer antecedente jurídico, lo encontramos en la Ley del Secreto Bancario (*The Bank Secrecy Act*) de Estados Unidos de 1970, que impuso a las instituciones financieras obligaciones de mantener constancia de determinadas operaciones y de reportarlas a las autoridades.











Marco Jurídico.

17 de julio de 2013

Entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita. Publicada en el DOF el 17 de octubre de 2012.

16 de agosto de 2013

Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento de la Ley. Entrando en vigor el 1 de septiembre de 2013.

17 de agosto de 2013

Entra en vigor las atribuciones de las Autoridades Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria. Como lo marca el Primer Transitorio del Reglamento de la LFPIORPI.

23 de agosto de 2013

Publicación en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley. Entrada en vigor del el 1 de septiembre de 2013.

30 de agosto de 2013

Publicación de la Resolución por la que se expide el formato oficial para la alta y registros de quienes realicen actividades vulnerables. Entrará en vigor 1 de octubre de 2013.

31 de octubre de 2013

Entrada en vigor de la obligación de presentar los Avisos Entrada en vigor de la restricción del uso de efectivo y metales.

24 de julio de 2014

Publicación en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley.

Entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

1 de agosto de 2014

Entra en vigor la Resolución que modifica el Formato Oficial para el Alta y Registro de quienes realicen Actividades Vulnerables.









Objeto y Fin de la Ley.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita



Tiene por objeto:

Proteger el sistema financiero y la economía nacional de actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.



Con el fin de:

Evitar la desestabilización de la economía y evitar que las organizaciones delictivas hagan uso para su financiamiento



Por medio de:

El establecimiento de medidas y procedimientos que ayuden a recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos últimos y las estructuras financieras de la organizaciones delictivas.









Definiciones.

- Actividad Vulnerable: Aquellas actividades económicas a las que por su naturaleza y características, el tipo de bienes o servicios que emiten o comercializan y su operación, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita las cataloga en su artículo 17.
- Beneficiario: a la persona designada por el titular de un convenio o contrato celebrado con alguna persona que realice una Actividad Vulnerable para que, en caso de fallecimiento de dicho titular, tal persona designada ejerza ante ésta los derechos derivados del convenio o contrato respectivo.
- Beneficiario controlador: a la persona o grupo de personas que:
- a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio.
- Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de Cliente o Usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos.
- Cliente o Usuario: A cualquier persona física o moral, así como fideicomisos que celebren actos u operaciones con quienes realicen Actividades Vulnerables.
- Dueño Beneficiario: El Beneficiario Controlador.







Diferencias entre Sistema Financiero y Actividades Vulnerables

SISTEMA FINANCIERO	ACTIVIDADES VULNERABLES
Oficiales de cumplimiento	Encargados de cumplimiento
Reportan operaciones	Presentan Avisos
Clientes o Usuarios	Clientes
Conocimiento del cliente (KYC)	Identificar al cliente
Sujetos obligados	Actividades vulnerables









VIII. La comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres con un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el SMV en el Distrito Federal, (\$333,005.4 UMA \$103.74) Identificación (2023)

Será objeto de Aviso ante la Secretaría las actividades anteriores, cuando el monto del acto u operación sea igual o superior al equivalente a seis mil cuatrocientas veinte veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal. (\$666,010.8 o más, UMA \$103.74) Emitir el Aviso al SAT (2023)











OUTSOURCING

© MÉXICO OUTSOURCING

gob.mx

Octubre, 2016

- A quienes prestan el servicio de subcontratación (Outsourcing) en términos del Artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo. Hacemos referencia al inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), conforme a la cual se entenderá como Actividad Vulnerable y, por tanto, objeto de identificación, la prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo en aquellos casos en los que se prepare para un cliente o se lleven a cabo en nombre y representación del cliente, entre otras operaciones, la administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes.
- Al respecto, nos permitimos puntualizar que el contratista al prestar el servicio de subcontratación en términos del artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, actualiza el supuesto previsto por el inciso b) de la fracción XI del artículo 17 de la LFPIROPIR para ser considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por la LFPIORPI y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado.







https://www.gob.mx/shcp/documentos/uif-interpretaciones-de-la-lfpiorpi-outsourcing



ELABORACIÓN DE MANUAL

Una vez realizada el alta y registro, <u>a los noventa días naturales, deberán</u> contar con un documento en el que desarrollen sus lineamientos de <u>identificación de clientes o usuarios</u>, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar y ponerlo a disposición de la UIF o del SAT cuando se lo requieran. En términos de los artículos 37, 11,17,18 y 35 de las Reglas a que se refiere la Ley.



MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN

DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA













Obligaciones de quienes realicen Actividades Vulnerables.

Identificar a los clientes y usuarios y Verificar su identidad basándose en credenciales o documentación oficial ; así como recabar copia.

Relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación.

Solicitar al cliente o usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, en caso contrario declarará que no cuenta con ella.

Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la Actividad Vulnerable, así como la que identifique a sus clientes o usuarios. (conservarla por un plazo de cinco años, salvo que las leyes de la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente)

Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación.

Presentar los Avisos en la Secretaría en los tiempos y bajo la forma prevista en la Ley.









Funciones del Encargado de Cumplimiento

- Aceptar la designación del cargo
- Revisar el portal mínimo cada 15 días
- Conocer en manual de lineamientos
- Capacitarse constantemente / Certificarse
- Supervisar la integración de los expedientes únicos de identificación
- Consultar las Listas Negras cada vez que se vaya a realizar una operación
- Implementar el mecanismo de acumulación de operaciones
- Presentar los avisos
- Atender las visitas de verificación









Restricción de uso de efectivo

 La LFPIORPI, establece en ciertos actos u operaciones la restricción de liquidar o pagar, así como de aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y Metales Preciosos. De conformidad con el artículo 32 fracción II de la citada Ley.

Tipo de operación	Límite en SMVDF	Monto límite en MXN
Compreventa de Vehículos, nuevos o usados ya sean aéreos, marítimos o terrestres.	3,210	\$333,005.4*







^{*}Montos de acuerdo a la UMA 2023 \$103.74



Ejemplos de limitantes al efectivo

Concepto

Caso		
Α	В	

Valor de enajenación

ISAN

IVA

Total Factura

500,000.00	500,000.00
20,684.96	
83,309.59	80,000.00
603,994.55	580,000.00

Limite

ISAN

IVA

Tope de efectivo a recibir

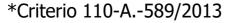
333,005.40	333,005.40
20,684.96	
83,309.59	80,000.00
436,999.95	413,005.40

Caso A Vehículo sujeto al pago de ISAN

Caso B Vehículo híbrido por lo que no está sujeto al pago de ISAN sólo al IVA

Valor de la UMA 2023

103.74











Artículo 17 de la Ley	Artículo 32 de la Ley
1) Identificar al cliente	1) Restricción al efectivo \$
3210 UMA	3210 UMA
2) Presentar aviso	
6420 UMA	
3) Acumulación de los 6 meses	









Régimen de Prevención de PLD/FT



















Autoridades facultadas en términos de la Ley.





Unidad de Inteligencia Financiera, Unidad Administrativa Central de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.





Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.





Actúa a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, por conducto de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros. (21.09.20)









Avisos con Alertas de 24 horas

Artículo 27 de la Reglas Generales

En caso de que quien realice Actividades Vulnerables lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso en la que cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren provenir o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o los relacionados con estos, deberá presentar a la UIF, por conducto del SAT, el Aviso dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información.

Asimismo, quien realice las Actividades Vulnerables deberá presentar el Aviso dentro del plazo señalado en el párrafo anterior cuando el Cliente o Usuario con quien se celebre un acto u operación que sea objeto de Aviso, se trate de una de las personas incluidas en el listado a que hace referencia el primer párrafo del artículo 38 de las presentes Reglas.









Puntos a verificar por la autoridad

- Alta de la distribuidora como actividad vulnerable
- Designación y aceptación del encargado
- Acuses de la presentación de avisos
- Revisión del Manual de Lineamientos debidamente personalizado
- Mecanismos de Identificación de los clientes (Formatos de identificación)
- Mecanismos de restricción al efectivo
- Mecanismos para acumulación de los 6 meses
- Formas de pago de las operaciones.- Contrato de Adhesión Criterio 110/A/226/2016
- Instrumento monetario
- Mecanismos para verificar listas negras y emitir alertas de 24 horas 🚾
- Comprobantes de domicilio Criterio 110/A/334/2016









Catálogo Tipo de Operación.



Catálogo Forma de Pago.

Clave	Forma de Pago	
1	Contado	
2	Diferido o en parcialidades	
3	Dación en pago	
4	Préstamo o crédito	
5	Permuta	









Clave	Tipo de Instrumento Monetario
1	Efectivo
2	Tarjeta de Crédito
3	Tarjeta de Debito
4	Tarjeta de Prepago
5	Cheque Nominativo
6	Cheque de Caja
7	Cheques de Viajero
8	Transferencia Interbancaria
9	Transferencia Misma Institución
10	Transferencia Internacional
11	Orden de Pago
12	Giro
13	Oro o Platino Amonedados
14	Plata Amonedada
15	Metales Preciosos
16	Activos Virtuales
99	Otros









Ejemplo de Invitación SAT

Nombre:

RFC:

Folio:

Remitente: Servicio de Administración Tributaria.

Hemos identificado que no has cumplido con las obligaciones en materia de actividades vulnerables que se detallan a continuación:

Periodo	Aviso de actividades vulnerables o informe de aviso sin operaciones.	Fecha de vencimiento
Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2016.	VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS O TERRESTRES	17 del mes inmediato posterior de aquel en que se lleve a cabo la operación que dio origen al aviso.
Enero y febrero 2017.	VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS O TERRESTRES	17 del mes inmediato posterior de aquel en que se lleve a cabo la operación que dio origen al aviso.

Te invitamos a hacerlo a la brevedad, ya que no presentar los avisos a los cuales te encuentras obligado es una infracción a las disposiciones legales en materia de actividades vulnerables, la cual conlleva una sanción económica.

En caso de que no hayas realizado actos u operaciones que sean objeto de aviso, debes presentar el informe de aviso sin operaciones.

Recuerda que puedes visitar nuestro Portal sat.gob.mx para:

- Utilizar los servicios disponibles en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
- Realizar alguna aclaración en Mi Portal, ubicado en la sección Trámites. Ingresa con tu contraseña y utiliza Servicios por Internet: Aclaraciones.

Este correo es una invitación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones legales en la materia.









Ejemplo de Requerimiento UIF





-Este documento puede contemor información RESIRVADA y/w CONVIDENCIAL de conformidad con lo depuesto en los artículos 318 fixaciones I. N. WE y 133, fractiones I y R de la Ley Federal de Transparancia y Acceso a la información Pública, per le que su contarido no debesis dans a conscar.

Unidad de Inteligencia Financiera Dirección General de Procesos Legales

Oficio No.-Ciudad de México; 13 de junio de 2017.

La Unidad de Inteligencia Financiera es un área de Seguridad Nacional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con plenas atribuciones para recibir y recopilar pruebas, constancias, reportes, avisos, documentación, datos, imágenes e informes para el ejercicio de sus facultades.

Dicho lo anterior, y con fundamento en lo estatuido en el artículo 15-E, fracciones I, VII. X y XVI del referido reglamento, atentamente se solicita:

Proporcione copia del expediente completo que justifique o sustente la información que plasmó en el aviso en el que reportó a por la operación de "venta de vehículo nuevo", de fecha 17 de febrero de 2016, de un vehículo con VIN con un precio de (

2) Remita cualquier otra información o documentación que considere pueda ser de utilidad para el ejercicio de las facultades de esta Unidad de Inteligencia Financiera.













-Este documento puede contener información RESERVADA y/o CONFIDENCIAL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 fracciones L IV, VII; y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su contenido no deberá darse a conocer.

La autoridad considera de vital importancia que aquéllas gestiones realizadas para dar atención a ésta solicitud, no deberán alertar a la persona involucrada respecto de la presente.

Mucho agradeceré que las constancias solicitadas se remitan, a la brevedad posible, y con las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, al inmueble ubicado en Avenida Constituyentes número 1001, colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS LEGALES









Multas.

Actividad Sancionada art. 53 de la LFPIORPI.	UMA (\$103.74) art. 54 de la LFPIORPI.
Se abstengan a cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría en términos de la ley citada.	Entre 200 (\$20,748) y 2000 (\$207,480)
El incumplimiento en la obligación de identificar a sus clientes o usuarios; solicitar información sobre su ocupación, preguntar al cliente o usuario sobre la existencia de un Dueño Beneficiario; proteger y resguardar la información soporte de la Actividad Vulnerable y guardar esta por menos 5 años; Obstaculizar las visitas de verificación y por enviar avisos de manera extemporánea.	Entre 200 (\$20,748) y 2000 (\$207,480)
Incumplimiento de la obligación de presentar a tiempo los Avisos.	Entre 200 (\$20,748) y 2000 (\$207,480)
En caso de que los avisos enviados no cuenten con los requisitos señalados en la LFPIORPI.	Entre 200 (\$20,748) y 2000 (\$207,480)
Omitir el envío de Avisos	Entre 10,000 (\$1,037,400) y 65,000 (\$6,743,100) o entre el 10% y el 100% del valor del acto u operación, la que resulte mayor.
No respetar las restricciones del uso de efectivo y de metales preciosos.	Entre 10,000 (\$1,037,400) y 65,000 (\$6,743,100) o entre el 10% y el 100% del valor del acto u operación, la que resulte mayor.









Penas Privativas.

Actividad Art. 62 de la LFPIORPI

Sanción Art. 62 de la LFPIORPI

A quien proporcione de manera dolosa a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse.

De manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los avisos. De dos a ocho años de prisión y con 500 a 2000 días de multa conforme al Código Penal.











ECONOMÍA

SAT emite mil 966 mdp en multas por 'Ley Antilavado'

• La autoridad fiscal emitió multas que en promedio ascienden a 1 millón 800 mil pesos a los contribuyentes que no identificaron actividades vulnerables.

IXEL GONZÁLEZ @EIFinanciero_Mx 4:50
☐
in G+



















SISTEMA AMDA PARA CONSULTAR LAS LISTAS NEGRAS











Fundamento

Resolución del 22 de enero de 2014



-RESERVADO V CONFIDENCIA

Finche de cherificación Lu-de sy enciles.

Biomendia: Toda dicheramento y sacram.

Biomendia: Toda dicheramento y sacram.

Biomedia: Reserva I o since.

Biomedia: Reserva I o since.

Particiona la Reserva I o since.

Particiona la Reserva I o since.

Biomedia: Reserva I o since.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA PREVENIR LA REALIZACIÓN DE ACTOS U OPERACIONES QUE PERMITAN LÁ COMISIÓN DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E DENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA PLICITA.

ALBERTO BAZBAZ SACAL, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, unidad administrativa de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6; fracciones III y VIII, 12, fracción V. apartado c), y 13 de la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita; 18 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita; 38 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Faderal para la Prevención e Identifisación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita; 115 de la Ley de la tituciones de Crédito; 95 y 95 bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 72 de Ja Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 129 de la Ley de Uniones de Crédito; 91 de la Ley de Sociedades de Inversión; 212 de la Ley del Mercado de Valores; así como en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15 fracciones XIII, XVII, XIX XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Carta do Nocionos Unidas octobloso que sua intembros convienen en aceptar y cumplir las decisiones emitidas por el Consejo de Seguridad Que el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas emitió las Recomendaciones 1267(1999) y 1373(2001) en doude, de manera general, ao regulere a los países miembros elaboren mecanismos de grandición de activos de manera expedita, pudiendo estas medidas tener el carácter judicial o administrativo.

Que exertículo 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Perroriamo, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su

Guía emitida el 12 de marzo de 2015

Guía para la Elaboración y Envío de Avisos Clasificados como"Avisode24Horas"

La presente Guía contiene los criterios mínimos para la patoración de Avisos que se deberán de presentar dentro de las 24 horas civilentes contadas a partir de la realización del acto u operación conforme a la establecido en el artículo 27 de las Reglas de carácter General a que se refiere la le Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (RCG) publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en su predificación.

CONSIDERANDO

Que en razón de la utilidad que expersante los Avisos clasificados como de 24horas, es necesario establecer parámetros nitritoris a considerar por parte de quienes realicen. Actividades Vulnerables al monfento de enviar este tipo de Avisos, con el propósito de que los mismos sean efectivos para el régimen de prevención de los delitos de operaciones con recursos de procesorica ilicita, comúnmente conocido como lavado de dinero, de acuerdo a la prionigad que representan conforme lo señalan las RCG.

Que las RCG establecen los términos y modalidades conforme a los cuales deberán presentarse los Avisos de 24 horas, subrayando que éstos deben estar dirigidos a identificar los indicios o techos concretos de los supuestos previstos en el Capítulo II del Título Vigésimo Tescero del Código Penal Federal y los delitos relacionados a estos.

El artículo 27 de la CCG señala como características del Aviso clasificado como

En caso de quie quien realice Actividades Vulnerables lleve a cabo un coperación de sea objeto de Aviso en la que cuente con información adicional balande en hechos o indicios de que los recursos pudieran provent o astar destinguos a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquie espoición para la comisión de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedente Nicita 8 los valacionados con éstos, deberá presentar a la UF, por condució del DAT, el Aviso dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que se conocca dicha información.

Asimismo, quien realice las Actividades Vulnerables debend desentar el Aviso dentro del plazo señalado en el parrafo anterior cuando el Cirette o Usuario con quien celebre un acto u operación que sea objeto de Aviso. Prete de una de las personas incluidas en el listado a que hace referencia el printer parrafo del artículo 38 de las presentes Reglas.

Lo establecido en el presente artículo no será aplicable dera quienes presenten los Avisos conforme a lo establecido en los artículo 16 y 17 del Reglamento."









FUENTES DE LAS LISTAS NEGRAS

- Listas publicadas por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC).
- Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Listas elaboradas por la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Listas publicadas por la Procuraduría General de la Republica.









Metodología

Objetivo

Establecer el procedimiento para analizar las coincidencias, generadas por la búsqueda del nombre o razón social del cliente contra la información de personas sancionadas contenida en las listas regulatorias globales y/o locales.

















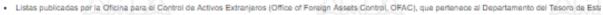






Búsqueda * Nombre **↑** Inicio Búsqueda Metodología ☐ Videos "En base a la obligación que se establece en el Artículo 27, segundo párrafo de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identifi horas siguientes cuando el cliente o usuario con quien se celebre un acto u operación se trate de una de las personas incluidas en las listas que da a conocer la UIF a los Di





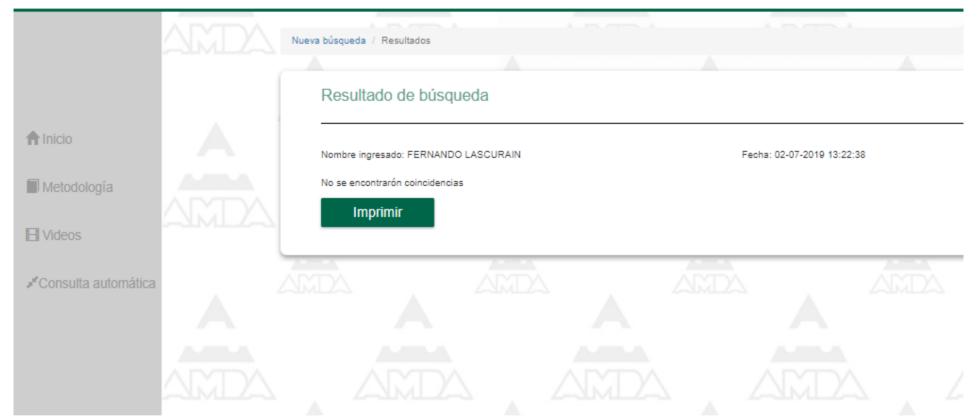
- · Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- · Listas elaboradas por la Unidad de Inteligencia Financiera, tomando en consideración las listas publicadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y
- · Lista de Recompensas y Acuerdos Específicos mediante los cual se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien aporten o proporcionen informar vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilicita, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsable



















Nueva búsqueda / Resultados

!IMPORTANTE! EN BASE A QUE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE BÚSQUEDA QUE INGRESASTE TIENE UNA O MÁS COINCIDENCIAS CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE LISTAS AMDA, DEBERÁS DE REALIZAR EL ANÁLISIS APEGADO A LA METODOLOGÍA PROPORCIONADA POR AMDA, QUE SE ENCUENTRA EN EL MENÚ LATERAL IZQUIERDO EN LA OPCIÓN "METODOLOGÍA"; Y EN CASO DE QUE SE DETERMINE UNA COINCIDENCIA EXACTA, COMO SE MENCIONA EN LA METODOLOGÍA, EL RESPONSABLE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DEBE DE ENVIRA UN AVISO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO U OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Resultado de búsqueda

Nombre ingresado: JAVIER DUARTE Fecha: 02/07/2019 13:23:22 Coincidencias: 1

Javier Duarte de Ochoa







Nueva búsqueda / Regresar a resultados / Información

!IMPORTANTE! en base a que el nombre o razón social de búsqueda que ingresaste tiene una o más coincidencias con los datos contenidos en el sistema de listas amda, deberás de realizar el análisis apegado a la metodología proporcionada por amda, que se encuentra en el menú lateral izquierdo en la opción "metodología"; y en caso de que se determine una coincidencia exacta, como se menciona en la metodología, el responsable en base a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo de las reglas de carácter general a que se refiere la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, debe de enviar un aviso a la unidad de inteligencia financiera, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del acto u operación. El envío del referido "aviso 24 horas" debe de realizarse conforme al procedimiento señalado en la sección "10.5. aviso 24 horas" del manual de políticas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Nombre ingresado: JAVIER DUARTE Fecha de búsqueda: 02/07/2019 13:23:22 horas

Usuario: mlunar@amda.mx

Información

Nombre: Javier Duarte de Ochoa Tipo: INDIVIDUO

Base: PGR Última actualización: 04/04/2017

Fecha de nacimiento: Sin información Dirección: Sin información



Imprimir

Alias conocidos	
Sin alias conocidos	
Personas Relacionadas	
Sin personas relacionadas	
Información Adicional	
Sin información adicional	



!IMPORTANTE! EN BASE A QUE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE BÚSQUEDA QUE INGRESASTE TIENE UNA O MÁS COINCIDENCIAS CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE LISTAS AMDA, DEBERÁS DE REALIZAR EL ANÁLISIS APEGADO A LA METODOLOGÍA PROPORCIONADA POR AMDA, QUE SE ENCUENTRA EN EL MENÚ LATERAL IZQUIERDO EN LA OPCIÓN "METODOLOGÍA"; Y EN CASO DE QUE SE DETERMINE UNA COINCIDENCIA EXACTA, COMO SE MENCIONA EN LA METODOLOGÍA, EL RESPONSABLE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DEBE DE ENVIAR UN AVISO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO U OPERACIÓN. EL ENVÍO DEL REFERIDO "AVISO 24 HORAS" DEBE DE REALIZARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA SECCIÓN "10.5. AVISO 24 HORAS." DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Resultado de búsqueda

Nombre ingresado: NEMESIO OSEGUERA CERVANTES Fecha: 02/07/2019 13:27:40 Coincidencias: 1

OSEGUERA CERVANTES, NEMESIO







!IMPORTANTE! EN BASE A QUE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE BÚSQUEDA QUE INGRESASTE TIENE UNA O MÁS COINCIDENCIAS CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SISTEMA DE LISTAS AMDA, DEBERÁS DE REALIZAR EL ANÁLISIS APEGADO A LA METODOLOGÍA PROPORCIONADA POR AMDA, QUE SE ENCUENTRA EN EL MENÚ LATERAL IZQUIERDO EN LA OPCIÓN "METODOLOGÍA"; Y EN CASO DE QUE SE DETERMINE UNA COINCIDENCIA EXACTA, COMO SE MENCIONA EN LA METODOLOGÍA, EL RESPONSABLE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, DEBE DE ENVIAR UN AVISO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA REALIZACIÓN DEL ACTO U OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Nombre ingresado: NEMESIO OSEGUERA CERVANTES Fecha de búsqueda: 02/07/2019 13:27:40 horas

Usuario: mlunar@amda.mx

Información

Nombre: OSEGUERA CERVANTES, NEMESIO Tipo: INDIVIDUO

Base: OFAC Última actualización: 21/08/2019

Fecha de nacimiento: Dirección: Sin información

17-jul.-66

17-jul.-64

· Naranjo de Chila, Aguililla, Michoacan, Mexico

Lugar de nacimiento:



Nacionalidad: Sin información

Alias conocidos

- · OSEGUERA CERVANTES, RUBEN
- Mencho

Personas Relacionadas

Sin personas relacionadas

Información Adicional

· [SDNTK]

Imprimir



Metodología

Qué hacer cuando tengo una coincidencia exacta?



La Coincidencia exacta indica que existe una alta probabilidad de que nuestro cliente sea la persona listada, y debido al riesgo que implica continuar con la relación comercial, se deberá emitir un aviso con alerta de 24 horas.







Formatos de Identificación AMDA

	ción Mexica	nna de Automotores		4000
v 1.0 ANEXO 3				AMDA 2014
Formato de Identificación del Cliente Persona Fisia		de Nacionalidad Mexicana o nporal o Permanente.	de Nacionalidad Extranjera con las o	
Denominación o Razón Social de la Distribuidars:			Fecha:	
Por este medio proporcion	no los datos y docume	entos requeridos con la única	finalidad de identificarme	
Nombre (s	Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:		RFC:	
Actividad, ocupación, profesión o giro del negocio al que se dedique:				
Domicilio en el lugar de re				
Número (s) de telefon ticular	Celular		Oficina	
C Correct	electrón		Nombre de la ide	
Autoridad que la emite:		Número de la Identificación:		
En caso de ser extranjero y que cuente con o	domicilio en territorio :	nacional en donde reciba cor	respondencia, requisitar los siguien	ites datos
Domic				
Núme le telefono: Particular	Celular		Oficina	
Agrego a la presente copia simple legible	e de los siguientes do	cumentos previamente cotej	ados con originales o copias certific	cadas
1. Identificación Oficial vigente con fotogra 2. Cédula de Identificación Fiscal o compri 3. Comprobente (s) de Domicillo. 4. CURP.		número de identificación fiscal, emi	lido por autoridad competente de su país di	e nacionalidad.
Referencias Bancarias o Comer	ciales		Referencias Personales	
1. Nombre Co		3. Nombre Co Domicilio:		
Número (s) uv Particular Cele	ular	Número (s telefono: Partic	uler Celular	
Oficina Extensión		Oficina	Extensión	
2. No smpleto:		4. Nor impleto:		
Número (s) de Particular Celo	ular	Número (s) de Partic	ular Celular	
Oficina Extensión		Oficina Control	Extensión	
El acto u operación celebrada con la present		á para beneficio propio y no ten lo Beneficiario, requisitar el r		no beneficiario.
		uno de los datos y documentos pr		
Nombre completo del cliente:			18:	
Nombre de quien recaba de teja la documentación:		(anverso)	na:	_











FORMATOS AMDA DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES

1 Personas Físicas de nacionalidad mexicana o nacionalidad extranjera	Anexo 3 RG
2 Personas Morales de nacionalidad mexicana o extranjera	Anexos 4 y 6 RG
3 Personas Morales de Derecho Público	Anexo 4Bis RG
4 Embajadas	Anexo 6 Bis RG
5 Personas Morales a quienes aplica el Régimen Simplificado	Anexo 7 y 7A RG
6 Fideicomisos	Anexo 8 RG









Secciones a requisitar en los Formatos AMDA de Identificación de Clientes

Razón Social de la agencia y fecha de operación

Datos Generales de Identificación del cliente

Datos del Representante Legal en caso de ser PM

Check List de documentos a cotejar

Referencias bancarias y personales

Constancia de que se preguntó sobre la existencia de un Dueño Beneficiario

Firmas del cliente y del empleado que cotejó documentos

En caso de existir dueño beneficiario, se requisita el reverso del formato









Asociación Mexicana de

AM AM	Distribuidor Distribuidor	es de Auto	motores	
v 1.0 ANEXO 3				AMDA 2014
Formato de Identificación del	• •	eclaren ser de Nacio esidente Temporal o		alidad Extranjera con las condiciones de
Denominación o Razón Social de la Distribuidora:			Fecha:	
Por es	ste medio proporciono los dato	os y documentos req	ueridos con la única finalidad	de identificarme
Nombre (s)	Apellido	Paterno:	Apellido	Materno:
Nacionalidad:	Fecha de	Nacimiento:	RFC:	
Actividad, ocupación, profesión o giro del negocio al que se dedique:				
Domicilio en el lugar de re				
Número (s) de telefon ticular		Celular	Ofi	icina
c	Correo electrón		Nombre de la	ı ider n:
Autoridad que la emite:		Núme	o de la Identificación:	









En caso de ser extranjero y que cuente con domicilio en territorio n	acional en donde reciba correspondencia, requisitar los siguientes datos
Domic	
Núme e telefono: Particular Celular	Oficina
Agrego a la presente copia simple legible de los siguientes doc	umentos previamente cotejados con originales o copias certificadas
1. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma.	
2. Cédula de Identificación Fiscal o comprobante de asignación del nú	úmero de identificación fiscal, emitido por autoridad competente de su país de nacionalidad.
3. Comprobante (s) de Domicilio.	
4. CURP.	
Referencias Bancarias o Comerciales	Referencias Personales
1. Nombre Co	3. Nombre Co Solo en el caso que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras es obligatorio recabar 4
Domicilio:	Domicilio: referencias (como se establece) mismas que deben verificarse.
Número (s) ue Particular Celular telefono:	Número (s) Particular Celular
Oficina Extensión	Oficina Extensión
2. Nor mpleto:	4. Nor mpleto:
Do	Do
Número (s) de telefono:	Número (s) de telefono:
Oficina Extensión	Oficina Extensión









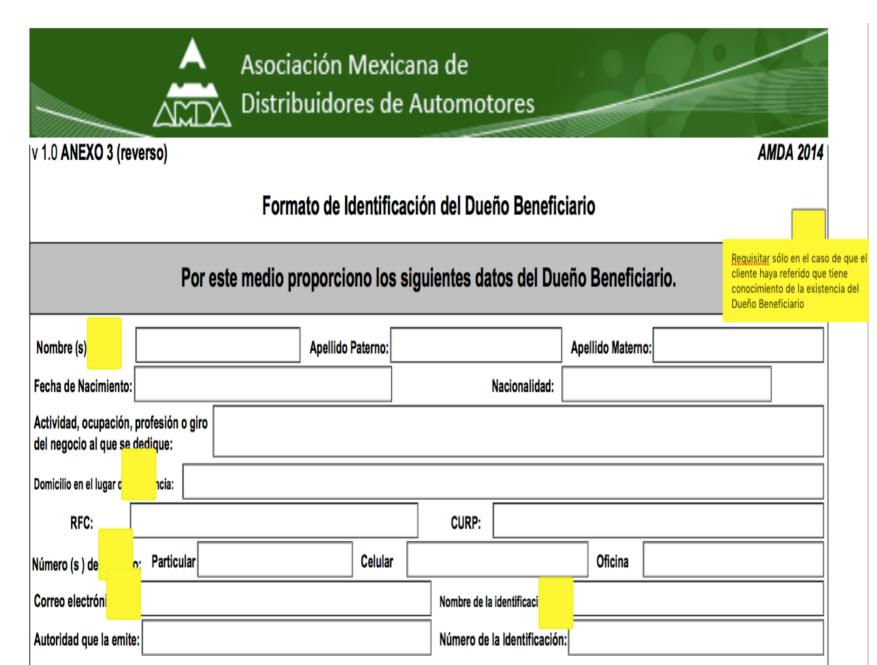
El acto u operación celebrada con la presente agencia automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de dueño beneficiario.
(En caso de conocer al Dueño Beneficiario, requisitar el reverso)
Declaro Bajo Protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos y documentos proporcionados son verdaderos.
Nombre completo del cliente: Firma:
Nombre de documentac Personal de la Distribuidora que recabó la información y tuvo a la vista los documentos para cotejo (anverso)









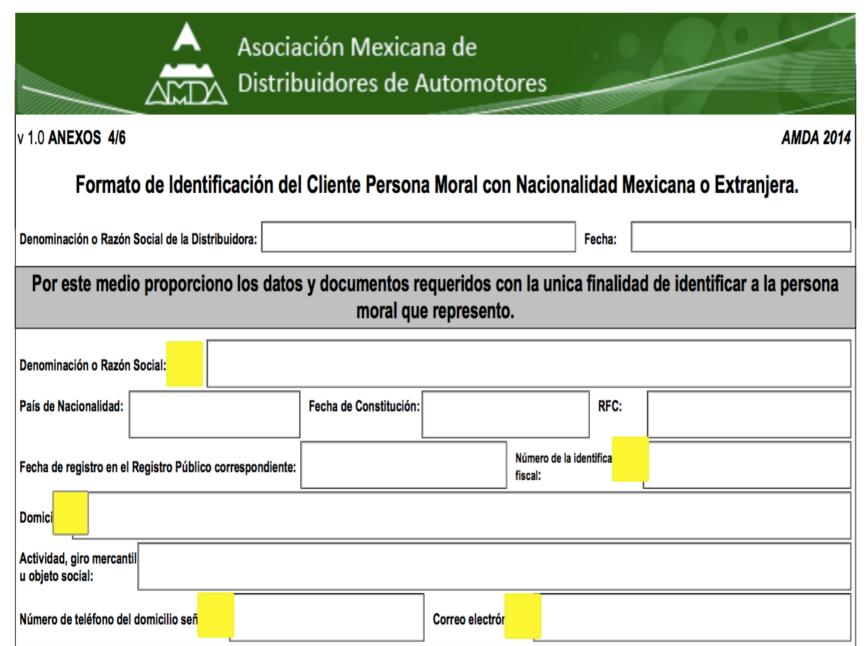




















	Datos del Representante o Apoderado Leg	gal
Nombre (s):	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Fecha de Nacimiento:	CURP:	RFC:
Domic		
Número (s) de telefono cular	Celular	Oficina
Correo electró	Nombre de la identificaci	
Autoridad que la emite:	Número de la Identificación:	Fecha del poder:









certificadas del Rep	presentante o Apoderado Legal
1. Cédula de Identificación Fiscal o comprobante de competente de su país de nacionalidad.	e asignación del número de identificación fiscal, emitido por autoridad
☐ 2. Comprobante de Domicilic	
☐ 3. Instrumento que contenga los poderes del R	epresentante o Apoderado Legal expedido por Fedatario Público
☐ 4. CURP.	
5. Identificación Oficial vigente con fotografía, firma Legales.	y en su caso domicilio de cada uno de los Representantes o Apoderado
Referencias Bancarias o Comerciales	Referencia Solo en el caso que los documentos
1. Nombre Con	proporcionados tengan tachaduras o
	3. Nombre Comp enmendaduras es obligatorio recabar 4
Domicilio:	Domicilio 3. Nombre Comp referencias (como se establece) mismas que deben verificarse.
Domicilio: Número (s) telefono: Particular Celular	referencias (como se establece)
Número (s)	Domicilio referencias (como se establece) mismas que deben verificarse. Número (s) de Particular Colular
Número (s) Particular Celular	Domicilio Número (s) de telefono: Particular Celular
Número (s) votelefono: Oficina Extensión	Domicilio Número (s) de telefono: Oficina Particular Extensión
Número (s) use telefono: Oficina Extensión 2. Nombre Comp	Domicilio Número (s) de telefono: Oficina A. Nombre Comp.









El acto u operación celebrada con la presente agencia automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de dueño beneficiario.	
(En caso de conocer al Dueño Beneficiario, requisitar el reverso)	
Declaro Bajo Protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos y documentos proporcionados son verda	deros.
Denominación o Razó Social del Cliente:	
Nombre Completo del Apoderad Representante Legal:	_
Nombre de quien recado documentación: Personal de la Distribuidora que recabó la información y tuvo a la vista los documentos. Firma:	Grea Plac To Work Certific DIC 2022-0 Made
(anverso)	of Cres





v 1.0 ANEXOS 4/6 (rev	erso)				AMDA 2014
	Format	to de Identific	cación del Dueño B	Seneficiario	
	Por este medio pro	porciono los	siguientes datos d	del Dueño Ba	Requisitar sólo en el caso de que el
Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellide	cliente haya referido que tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario
Fecha de Nacimiento:			Nacion	nalidad:	
Actividad, ocupación, profe del negocio al que se dediq					
Domicilio en el lugar de res					
RFC:			CURP:		
Número (s) de telefon	ticular	Celular		Ofi	cina
Correo electrónic			Nombre de la identifi	cació	
Autoridad que la emite:			Número de la Iden	tificación:	
En caso de ser ex	tranjero y que cuente con do	micilio en territor	io nacional en donde rec	iba corresponden	cia, requisitar los siguientes datos.
Domicilio					
Número (s) de telefono	icular	Celular		Ofi	cina
Agrego a la p	resente copia simple legible	de los siguientes	documentos previament	te cotejados con o	originales o copias certificadas
2. Cédula	robante (s) de Domicilio		lel número de identificación fis	cal, emitido por autor	idad competente de su país de nacionalidad.









Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores v 1.0 ANEXO 4 BIS AMDA 2014 Formato de Identificación del Cliente Persona Moral Mexicana de Derecho Público. Denominación o Razón Social de la Distribuidora: Fecha: Por este medio porporciono los datos y documentos requeridos con la única finalidad de identificar a la Persona Moral Mexicana de Derecho Público Nombre de la Persona Moral: Fecha de Creación o Constitucion: RFC: Domicilio: Número de teletono del domicilio 0: Correo ele Datos del Funcionario o Servidor Público Apellido Materno: Nombre (Apellido Paterno: Fecha de Nacimiento: RFC: CURP: Autoridad que la emite: Número de la identificación: Nombre d ificación: Agrego a la presente copia simple legible de los siguientes documentos previamente cotejados con originales o copias certificadas 1. Documento que sirva para acreditar su constitución o legal existencia. 2. Cédula de Identificación Fiscal. 3. Comprobante de Domicilio. 4. Documento que sirva para comprobar las facultades de los funcionarios o servidores núblicos Copia certificada de su nombramiento 5. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma. o instrumento público expedido por Referencias Bancarias o Comerciales









Referencias Bancarias o Comerciales	Referencias Personales
Nombre Completo:	3. Nombre Corr Solo en el caso que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras es obligatorio recabar 4
micilio:	Domicilio: referencias (como se establece) mismas que deben verificarse.
nero (s) de fono: Particular Celular	Número (s) de telefono: Particular Celular
Oficina Extensión	Oficina Extensión
Nombre Completo:	4. Nombre Com
micilio:	Domicilio:
mero (s) de Particular Celular	Número (s) de telefono: Particular Celular
Oficina Extensión	Oficina Extensión
Declaro bajo protesta de decir verdad que todos y cada	uno de los datos y documentos proporcionados son verdaderos.
Nombre Completo del Cliente:	
Nombre del Funcionario o Servidor Público:	Firma :
Nombre de recaba datos y coteja la documentación:	Firma :









CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La siguiente imagen, es una imagen interactiva que contiene los distintos ordenamientos para el funcionamiento de una agencia. Dar clic « cada uno de los botones rojos para mayor información.











Herramientas AMDA de libre acceso PREVENCIÓN LAVADO DE DINERO



INTRODUCCIÓN

CRITERIOS

LEGISLACIÓN

PRESENTACIÓN

VIDEOS

CALCULADORAS

INTRODUCCIÓN

Para facilitar a las agencias automotrices el cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la AMDA conjuntó en un mismo minisitio toda la información sobre este tema, desde las ligas a los videos y páginas para realizar el registro correspondiente, hasta los diferentes formatos para identificar al cliente y toda la legislación disponible en la materia.

Calendario 2018 para presentación de Avisos aquí



Lic. Laura Méndez Funes

Coordinadora Jurídica

lmendezf@amda.mx +52 (55) 36883650 ext. 140









Acceso al Sistema de Facturación AMDA



Buscar... Q



INICIO

AMDA

SERVICIOS

CIFRAS

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

VEHÍCULOS COMERCIALES Y PESADOS

CAPACITACIÓN

BOLSA DE TRABAJO

INICIO / MI AMDA

ACCESO A ASOCIADOS







Sistema de Autentificación del CFDI

Inicie sesión utilizando su correo electrónico

Correo electrónico * LMENDEZF@AMDA.MX
Contraseña +

INICIAR SESIÓN

Crear una cuenta Ayuda en línea









.

曲



Administración

Ley Antilavado

Ayuda en línea

Tutoriales





Ley Antilavado











Listas Negras

Breve descripcion del contenido del enlace

Guía (visitas de verificación) Breve descripcion del contenido del enlace

Manual PLD Breve descripcion del contenido del enlace

Instructivo del generador de ...

Breve descripcion del contenido del enlace

Generador de archivos XML Breve descripcion del contenido del enlace

Formatos

V

V











Breve descripcion del contenido del enlace

Breve descripcion del contenido del enlace

Breve descripcion del contenido del enlace

Persona Física Mexicana o E... Persona Moral Mexicana o E... Persona Moral Mexicana de ... Persona Moral, Dependencia... Embajada, Consulado u Orga...

Breve descripcion del contenido del enlace

Breve descripcion del contenido del enlace











Agradecemos su atención.

Dudas o comentarios al correo:

pld@amda.mx

Contamos un mini sitio en nuestro portal ingresando a la sección de Cumplimiento Normativo





